



PROCEDIMIENTO

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (PEA)

2. **PROCESO AL QUE PERTENECE:** Transversal

3. **UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PROCEDIMIENTO:**

NIVEL	
Estratégico	X
Misional	
Apoyo	
Evaluación	

COBERTURA	
Central	X
Nacional	X
Seccional	X
Evaluación	

4. **OBJETIVO**

Este procedimiento tiene por objeto definir las medidas a adoptar en caso de que se produzca un accidente o incidente ambiental o una situación potencial de emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente, como incendios, explosiones de gas, inundaciones, vertimientos de productos químicos, entre otros aspectos, para así asegurar dar una respuesta adecuada y evitar producir daños sobre la salud de las personas y el medio ambiente. Así mismo, este procedimiento describe la metodología para evaluar y registrar las emergencias que se hayan producido y poder realizar un seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



5. ALCANCE

Dar cumplimiento al Apartado 8.2. "Preparación y respuesta ante emergencias" de la NORMA TÉCNICA NTC-ISO 14001 2015, así mismo cuidar el medio ambiente. Por tanto, el ámbito de aplicación de este procedimiento será de aplicación a todas las actividades administración de justicia y de servicios administrativos prestados por la Rama Judicial, en las diferentes Sedes y Edificios donde funcionan los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas.

6. REFERENCIAS

El Plan de Emergencias Ambientales para la Rama Judicial, hace referencia a los procesos, procedimientos y demás documentos establecidos en el SIGCMA, enunciado los de relevancia para el presente documento:

No.	Código	Definición
1	PSAA14-10160	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"
2	PSAA14-10161	"Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -"
3	NTC-ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental. Requisito con orientación para su uso.
4	-----	Manual de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
5	-----	Plan de Acciones de Gestión Ambiental Seccional
6	Mt-ABSA-02	Formato Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales
7	Mt-ABS-03	Formato Matriz de Riesgos Ambientales
8	Mt-ABS-04	Requisitos legales ambientales

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



7. LIDER DEL PROCEDIMIENTO

Cargo	Dependencia
Coordinador Nacional de Gestión Ambiental.	Unidad Administrativa / Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

8. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Cargo	Dependencia
Coordinador Nacional de Gestión Ambiental	Unidad Administrativa DEAJ
Profesional de Apoyo Nacional	Unidad de Infraestructura Física DEAJ
Profesional de Apoyo Nacional	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
Director Seccional de Administración Judicial	Dirección Seccional de Administración Judicial
Coordinador Seccional de Gestión Ambiental	“Responsable designado”
Profesional de Apoyo Seccional	“Responsable designado”

9. DEFINICIONES

Las definidas en el Plan y en el Manual de Gestión Ambiental, además de las siguientes:

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Accidente: Suceso ambiental imprevisto que ocasiona una afección no deseada sobre la salud de las personas, instalaciones y/o el medio ambiente.

Alarma (Nivel 1): Alerta que corresponderá a una situación de “Conato de Emergencia” o primer aviso que puedan ser fácilmente atendido por el personal presente en el lugar, equipo de primera intervención / primer respondiente.

Alarma (Nivel 2): Alerta Parcial o Restringida que corresponderá a una situación de “Emergencia Parcial” en la que es preciso la movilización y actuación de los “Equipos de Emergencia”, y en la que pueda ser necesaria la evacuación parcial para desalojar y despejar la zona afectada.

Alarma (Nivel 3): Alerta General que corresponderá a cualquier situación de riesgo o accidente ambiental que afecta o puede afectar a toda la Sede, y en la que los medios ordinarios de intervención han sido desbordados, poniendo en peligro la integridad física de las personas y/o bienes, en la que, por tanto, será preciso el desalojo total o evacuación de la Sede y la intervención de Ayuda Exterior: Bomberos, Policía, Defensa Civil, y demás entidades y organismos para la atención de emergencias.

Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Barreras Absorbente: Son utilizadas para contener el derrame y evitar la expansión del mismo, estas pueden ser dadas por los diques de contención o naturales como el uso de arena, musgo absorbente, o procesadas como las telas oleofílicas, absorbente universal, paños absorbentes.

Conato de Emergencia Ambiental: Situación que puede ser controlada por los medios de intervención disponibles en el lugar donde se produce, siguiendo las actuaciones descritas en los ANEXOS de este documento, y por el personal presente en el lugar del incidente o accidente ambiental. A modo de ejemplo, se consideran conatos de emergencia ambiental los casos en donde se produce la combustión de sustancias como papel, madera, plástico, entre otros aspectos, de escasas dimensiones, que no son

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



explosivas ni tampoco están en condiciones de explotar, derrames de escasas dimensiones, inundaciones de escasa importancia. Estas emergencias presentan un escaso impacto ambiental.

Contingencia: Evento que requiera disponibilidad de equipos, actividades y obras civiles para la prevención de incidentes y accidentes en un área determinada.

Derrame: Fluidos y/o sustancias químicas que salen de su sitio de almacenamiento o líneas de conducción y pueden ocasionar impacto ambiental.

Derrame pequeño / mediano: Aquel derrame que pueda ser controlado y colectado con los medios al alcance.

Derrame Grande: Aquel que no puede ser controlado o colectado con los medios disponibles en el lugar del incidente y/o que por su dimensión puede ocasionar daños a personas o al medio ambiente.

Descontaminación: Es un proceso que consiste en la remoción física de los contaminantes o la alteración de su naturaleza química para hacerlos inocuos.

Dique de contención: Sistema para confinar en un espacio el producto derramado, evitando su expansión hacia redes de alcantarillado y/o cuerpos de agua.

Elementos de Protección Persona (E.P.P): Son los elementos que tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que una persona tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, tales como: gafas, overoles, botas, guantes, entre otros.

Emergencia Ambiental: Es aquella situación que puede comprometer el estado normal del entorno de la Rama Judicial debido a una anomalía en su funcionamiento con posibles consecuencias adversas sobre el medio ambiente, es decir, que puede dar lugar a una situación contaminante y que obliga a activar el Plan de Emergencia Ambiental, en función de su gravedad (**Alarma (Nivel 1), Alarma (Nivel 2), Alarma (Nivel 3), Conato**).

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Emergencia Parcial Ambiental: Situación de emergencia que no puede ser neutralizada de inmediato como un conato y obliga al personal presente a solicitar ayuda del resto de equipos de emergencia, pero que no afecta a los sectores o zonas colindantes y como máximo se evacuará la zona afectada. A modo de ejemplo, se consideran emergencia parcial los fuegos de medianas dimensiones que no afecten a objetos y sustancias que puedan provocar accidentes mayores, así como el derrame de sustancias tóxicas de escasas dimensiones. Estas emergencias pueden llegar a tener un impacto ambiental considerable.

Emergencia General Ambiental: Situación de emergencia que supera la capacidad de los medios humanos y materiales existentes en la Rama Judicial y obliga a alterar toda la organización habitual de los mismos, sustituyéndola por otra de emergencia y teniéndose que requerir el apoyo o ayuda de los medios exteriores de protección. A modo de ejemplo, se considera emergencia general los accidentes graves como fuegos de grandes dimensiones, explosiones de gas, inundaciones de grandes dimensiones, atentado terrorista, movimientos telúricos de mayor escala. Estas emergencias presentan un impacto ambiental importante.

Evacuación: Situación de emergencia ambiental que obliga a desalojar total o parcialmente las sedes de la Rama Judicial en forma ordenada y controlada.

Hoja de datos de seguridad de materiales: (MSDS por sus siglas en inglés de Material Safety Data Sheet) es un documento que contiene información sobre los compuestos químicos, el uso, el almacenaje, el manejo, los procedimientos de emergencia y los efectos potenciales a la salud relacionados con un material peligroso. Las MSDS contienen mucha más información sobre el material de la que aparece en la etiqueta del envase. El fabricante del material prepara y redacta las MSDS correspondientes.

Incidente / Accidente: Situación de funcionamiento no voluntaria, que se aparta de las condiciones normales. Los incidentes, accidentes y emergencias ambientales se refieren a situaciones que ya han ocurrido alguna vez, o de las que pueden preverse su posible aparición, (derrame de productos químicos, incendios, etc.).

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o benéfico, total o parcial, como resultado de las actividades, productos o servicios.

Material oleofílico: Elemento absorbente que permite la recolección del líquido derramado derivado de hidrocarburo o similar.

Materiales peligrosos: Son todas aquellas materias, sustancias o elementos que, por su volumen o peligrosidad, implican, al quedar fuera de control, un riesgo elevado y cierto, más allá de lo normal, para la salud, el medio ambiente y los bienes. Estos riesgos se producen durante su extracción, fabricación, almacenamiento, transporte, uso y disposición final. Si se ha determinado que produce cáncer, es corrosivo, tóxico, irritante, sensibilizador o produce efectos nocivos sobre los órganos específicos del cuerpo.

Nivel 1, 2, ó 3: Clasificación de la alerta de emergencia ambiental establecida en el Plan de Emergencia Ambiental, en función de su gravedad, por las dificultades para su control y posibles consecuencias.

Peligro: Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Productos químicos: Materiales que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, generan o expelen polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas que son irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos o asfixiantes, y que, en consecuencia, pueden afectar la salud de las personas que entren en contacto con ellas o causar daños al ambiente.

Pala antichispa: Herramienta que permite la recolección de sustancias químicas, sin generar chispa, evitando el riesgo de incendio

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Situación episódica contaminante: Cualquier posible caso puntual de contaminación atmosférica, de suelos o hídrica, debida a fuga, emisión o vertimiento desde las instalaciones de la Rama Judicial, que deteriore los niveles de calidad del medio receptor. Puede deberse tanto a operación no controlada como a condiciones ambientales adversas.

Simulacros: Ejercicios prácticos programados periódicamente para evaluar y comprobar la eficacia y operatividad de las medidas de actuación previstas en los Planes de Emergencia Ambiental de cada Sede y/o Edificio y en los ANEXOS de este documento.

10. PROVEEDORES E INSUMOS

Proveedores	Entrada/Insumos
Congreso de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Boletín Legal Ambiental – Secretaría Distrital de Ambiente, IDEAM, Imprenta Nacional de Colombia – Diario Oficial, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, pliegos de condiciones, ICONTEC.	Normatividad aplicable como insumo de la matriz de requisitos legales.
Consejo Superior de la Judicatura / Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	De la información consolidada de los anexos del proceso, el Coordinador Nacional de Gestión Ambiental (Profesional Unidad Administrativa DEAJ), Coordinador Seccional Ambiental y Profesional Seccional, alimenta y actualiza los anexos relacionados.
Partes interesadas	De la identificación de las emergencias ambientales, que son atendidas directamente por las partes

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Proveedores	Entrada/Insumos
	interesadas.
SIGCMA	Direccionamiento Estratégico, Mejora Continua del SIGCMA, Mejoramiento Infraestructura Física, Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Humana, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO

TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Evaluación del cumplimiento	La evaluación del cumplimiento del procedimiento PEA aplicable a la organización puede llevarse a cabo a través de auditorías internas específicas y revisiones periódicas.
Actualización de los anexos del procedimiento	La actualización de los anexos determinados en el procedimiento para las sedes determinadas en el alcance

12. PROCEDIMIENTO

12.1. Plan de Emergencia Ambiental

El presente Plan de Emergencia Ambientales aplica a los Edificios y/o Sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial, como marco orgánico y funcional, que tienen como objetivo prevenir y controlar los riesgos

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



ambientales sobre las personas, los bienes y el medio ambiente y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia ambiental.

El Plan de Emergencia Ambiental define la organización, coordinación y secuencia de actuación de los recursos humanos y los medios técnicos existentes en la Rama Judicial para hacer frente a las emergencias. Está dirigido a todas y todos los servidores judiciales de la Sede y/o Edificio, estableciendo claramente su responsabilidad con la emergencia ambiental, debiendo servir para transmitir seguridad y tranquilidad a todas las personas usuarios del servicio que en ese momento se encuentren en la sede y/o edificio.

Para efectos del Plan de Emergencia Ambiental, la Rama Judicial debe identificar las zonas con mayor probabilidad de riesgo que pueda producir un accidente o situación de emergencia de carácter ambiental y para ello debe diligenciar el Anexo 1 “Identificación Zona Potencial de Emergencia Sede o Edificio” del presente documento, el cual hará parte integral del PEA de la Sede o Edificio.

Ante estas posibles situaciones de riesgos identificadas en el Anexo 1, se actuará según lo establecido en los procedimientos definidos en este Plan de Emergencias Ambientales.

12.2 Procedimiento Operativo

Cualquier persona puede detectar alguna incidencia que pueda suponer un impacto ambiental, provocando una situación de emergencia. Ante una situación de emergencia habrá que ajustarse a lo dispuesto en este Plan de Emergencia Ambiental.

De forma general cualquier servidor/a de la Sede y/o Edificio comunicará de forma inmediata el suceso a la línea de mando definida en el Anexo 2. “Directorio de Emergencias Ambientales Sede o Edificio”, con el fin de ubicar al responsable en primera instancia y derivar la actuación a seguir por los diferentes equipos de atención, previo a catalogar el tipo de emergencia.

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



En todo caso, en la línea de atención, se debe suministrar la identificación de quien reporta el incidente (nombre completo, cargo, despacho/oficina, teléfono de contacto), los hechos presentados (tipo del siniestro y características), sitio de ocurrencia (lugar del siniestro y/o zona afectada) (Anexo 3).

Cuando se produce una emergencia ambiental, el Jefe de Intervención o el Responsable de Gestión Ambiental, hará presencia en el lugar del incidente tras recibir el aviso de la misma, evaluando e identificando la situación y decidiendo si se trata de un conato de emergencia, de una emergencia parcial o de una emergencia general y actuará dependiendo de la misma según lo establecido en este Procedimiento y/o el Plan de Emergencias Ambientales.

Una vez controlada y finalizada la emergencia, se deberá diligenciar el Anexo 3. “Informe de Emergencia Ambiental Sede o Edificio”, entregando el mismo a la Unidad, Área, Grupo, Servidor (a) Judicial designado como Apoyo a la Gestión Ambiental.

En caso de emergencia general, el Jefe de Emergencia activará el Sistema Comando de Incidentes a través del Comité Operativo de Emergencias (COE) de la Rama Judicial, desde donde se evaluará la situación y se solicitará la ayuda externa necesaria para solventar la situación.

En las situaciones de Conato de Emergencia Ambiental, que pudieran darse en la Sede y/o Edificio se seguirán las indicaciones establecidas en los Anexos de este procedimiento, definido en el presente documento el diagrama resumen del mismo, que permite visualizar el componente de estructura, toma de decisiones, responsabilidades y competencias de los diferentes actores que hacen parte para la atención de eventuales emergencias ambientales.

Diagrama 1. Resumen del procedimiento operativo

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
---	-----------	-------------	---------------

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1			
2		Servidor Judicial, contratistas, partes interesadas	La persona que detecte la emergencia ambiental, procederá conforme al procedimiento establecido.
3		Primer Respondiente de Línea de Mando	Evaluar el riesgo para determinar causa, gravedad y definir el tipo de emergencia (Nivel)
4		Primer Respondiente Ambiental	Aplica protocolo establecido en Ficha Técnica de Emergencia
5		Responsable Gestión Ambiental / Brigadista de Emergencia Ambiental	Diligencia el Anexo 3. "Formato de Informe de Emergencia Ambiental Sede o Edificio" del presente documento y el Formato "Reporte Acciones Correctivas y Preventivas" conforme lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas del SIGCMA

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
6		Primer Respondiente de Línea de Mando	Activa protocolo para solicitud de apoyo externo.
7		Líder Entidad y/o Grupo Externo	Define protocolo de actuación.
8		Responsable Gestión Ambiental	Diligencia el Anexo 3. "Formato de Informe de Emergencia Ambiental Sede o Edificio" del presente documento y el Formato "Reporte Acciones Correctivas y Preventivas" conforme lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas del SIGCMA
9			

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



12.2.1 Actuación ante un Conato de Emergencia Ambiental

- Se deberá mantener la calma, no gritar y no fomentar situaciones alarmistas.
- Informar de inmediato a la línea de mando definida en el Anexo 2., quien derivará la emergencia, según el caso, al equipo, grupo o persona competente para definir la actuación a seguir.
- Mientras tanto, analice su entorno y verifique las posibilidades que tiene de hacer frente a las emergencia, sin exponer en ningún momento su integridad física.

12.2.2 Actuación ante una Emergencia Parcial Ambiental

Además de lo descrito en el apartado 5.2.1 se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de incendio, retire todo aquel material combustible que pueda y cierre todas las puertas y ventanas del área afectada.
- Desconecte todos los aparatos que puedan suponer un riesgo adicional. Siga las instrucciones que le sean dadas por su superior jerárquico o por el equipo de atención de emergencias de la Sede o Edificio.
- En caso de evacuación no utilizar bajo ninguna circunstancia los ascensores. Siga las instrucciones de evacuación y diríjase al punto de encuentro definido.
- Recuerde la responsabilidad que nos asiste de acompañar a los usuarios del servicio y orientar de manera ordenada el proceso de evacuación.

12.2.3 Actuación ante una Emergencia General Ambiental

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Además de lo descrito en los apartados anteriores (5.2.1 y 5.2.2) se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Si recibe indicación de abandonar el lugar de trabajo, diríjase al punto de encuentro que se le indique, caminando con rapidez pero sin correr, y sin detenerse en las salidas y permanezca en ese puesto hasta recibir instrucciones.
- Bajo ninguna excusa, retroceda a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
- No utilizar bajo ninguna circunstancia los ascensores.
- Cuando se dé la orden de evacuación, seguirá las instrucciones que se le asignen hacia las salidas de emergencia. En caso necesario, por bloqueo de alguna salida, siga las instrucciones del equipo de Brigadistas y Coordinadores de Evacuación de la Sede o Edificio.

12.3. Revisión, estudio, registro y evaluación de las emergencias

Una vez finalizada una emergencia o incidencia con posibles consecuencias sobre el medio ambiente se deberá:

- Registrar la emergencia en el Anexo 3. “Formato de Informe de Emergencia Ambiental Sede o Edificio” y evaluar sus consecuencias ambientales. Se deberá entregar el informe a la Coordinación de Gestión Ambiental.
- Definir las acciones correctivas y preventivas a adoptar con el fin de que no se vuelva a producir la situación de emergencia detectada. La Coordinación de Gestión Ambiental evaluará la situación de emergencia y definirá la adopción de las actuaciones que procedan.
- Se investigará las causas que han dado lugar a la misma, el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia, adoptará las medidas correctivas y preventivas

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



necesarias y en todo caso, si se produjese un incumplimiento de la legislación u otros requisitos ambientales aplicables, se procederá a la apertura de una No Conformidad, de acuerdo con el Procedimiento definido en el SIGCMA.

- El Comité Operativo de Emergencias de la Rama Judicial será igualmente informado de las investigaciones y acciones de mejora propuestas por el Comité de Gestión Ambiental.

- Así mismo, todos los años se realizará, al menos, un simulacro de emergencia ambiental, con la finalidad de minimizar los impactos ambientales que pudieran producirse ante una emergencia ambiental; motivando al personal para que participe en el simulacro y en la solución de las emergencias ambientales que pudieran producirse.

- La periodicidad, la zona de emergencia y el riesgo potencial para el simulacro, será determinado por el Comité de Gestión Ambiental y será informado al Comité Operativo de Emergencias de la Rama Judicial.

- Estos simulacros tendrán como objetivo la verificación y comprobación de los siguientes aspectos:

1. La eficacia de la Rama Judicial y la respuesta ante una emergencia ambiental.
2. La eficiencia de la capacitación del personal adscrito a la Rama Judicial para la atención y respuesta ante una emergencia ambiental.
3. El entrenamiento del personal para la respuesta frente a una emergencia ambiental
4. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados para la atención de una emergencia ambiental.
5. La adecuación de los procedimientos de actuación frente a una emergencia ambiental.

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



- El Responsable de Gestión Ambiental, liderará la realización de los simulacros para la atención de emergencias ambientales de la Sede o Edificio, registrando las conclusiones derivadas y proponiendo las acciones preventivas y correctivas frente a las incidencias detectadas referentes a la gestión ambiental de la Rama Judicial.

Del mismo modo, revisará el procedimiento de emergencias ambientales y en caso de que sea necesario, incluirá en el mismo la/s nueva/s situación/es de emergencia ambiental detectada/s, y en su Anexo correspondiente, detallará las actuaciones ante estas nuevas situaciones de emergencia ambiental.

12.4. Programa de Mantenimiento del Tanque de Agua de Consumo Humano e Instalación de Redes Contra Incendios.

Para las Sedes o Edificios donde funcionan los Despachos Judiciales y oficinas Administrativas de la Rama Judicial, donde se cuenta con tanques de almacenamiento de agua para consumo humano y/o instalaciones de redes contra incendio, se dispone de los programas de mantenimiento, elaborados conforme lo establecido en las normas vigentes y cuya ejecución es operada por un tercero contratista y supervisada por el personal adscrito al Grupo de Mantenimiento de las Áreas Administrativas de las Administraciones Judiciales.

13. RESPONSABILIDADES DEL PEA

Se determina en la siguiente tabla, la ejecución de las actividades primarias respecto a la atención de eventuales emergencias ambientales, conforme a lo determinado en el Diagrama 1. Resumen del procedimiento operativo.

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



Las tareas asignadas corresponden en su orden, al desarrollo de la actividad operativa e identifica la competencia funcional de la persona, grupo, equipo o comité que debe atender la actividad enunciada.

Tabla 1. Responsabilidades generales para la atención de emergencias.

Actividad	Persona que identifica la emergencia	Persona de línea de mando	Brigada para atención de emergencias	Primer Respondiente Ambiental	Coordinación de Gestión Ambiental	Comité Operativo de Emergencias	Coordinación Seccional SIGCMA
Comunicar la emergencia	X	X					
Derivar y activar protocolo para atención de la emergencia		X					
Clasificar en Nivel de la Emergencia			X	X			
Presentar el informe de la Emergencia y las acciones de mejora			X	X			
Evaluar informe de la emergencia y las acciones de mejora propuestas					X		X
Realizar Vigilancia y control de las acciones de mejora propuestas						X	X

14. CARACTERIZACION AMBIENTAL DE EMERGENCIAS

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LÍDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018



La identificación y caracterización de los factores que generan escenarios de riesgo en las diferentes Sedes o Edificios donde funcionan los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial, se determina conforme a las generalidades ambientales de la emergencia de cada sede y/o edificio. En el anexo 4 se determina la caracterización ambiental de la emergencia.

15. MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Con el fin de identificar y definir las medidas de actuación necesarias en caso de accidentes potenciales y situaciones de emergencia con impacto medioambiental, se deben diligenciar en el formato Anexo 5. Formato Ficha Medidas de Control Emergencia Ambiental.

16. ANEXOS

Anexo 1 “Formato Identificación Zona Potencial de Emergencia Sede o Edificio”

Anexo 2. “Formato Directorio de Emergencias Ambientales Sede o Edificio”

Anexo 3. “Formato Informe de Emergencia Ambiental Sede o Edificio”

Anexo 4. “Formato Ficha Técnica de Emergencia”

Anexo 5. “Formato Ficha Medidas de Control Emergencia Ambiental”

17. CONTROL DE REGISTROS

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

CÓDIGO P-PEA-01	ELABORÓ LIDER DE SG-SST SECCIONAL RISARALDA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 01-07-2018	15-07-2018	15-07-2018